



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,  
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO  
(Art. 77 y art. 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)

Fecha	30 de enero de 2024	Hora	8:30 A.M.
-------	---------------------	------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05 001 31 05 018 2021 003322 00	
DEMANDANTE:	ANGELA MARÍA ALVAREZ A ALZATE
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A
INTERVENIENTE:	LUZ EUGENIA RODRÍGUEZ CLAUDIA PATRICIA TOBON

CONTROL DE ASISTENCIA

A la audiencia comparecen:

Demandante. ANGELA MARÍA ALVAREZ A ALZATE. CC. 43.515.049

Apoderado judicial: JENIFFER CARVAJAL RODRIGUEZ, TP. 201.039 CSJ

Demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A

Apoderada: LUZ FABIOLA GARCÍA CARRILLO TP. 85.690 CSJ

Sustituta: CLAUDIA JANNETH LONDOÑO PÉREZ. T.P. 226.335 CSJ (se reconoce personería)

Intervinientes: LUZ EUGENIA RODRÍGUEZ. CC. 39.166.367

CLAUDIA PATRICIA TOBÓN RODRIGUEZ. CC. 1.040.751.798

Apoderado: JUAN FELIPE MOLINA ÁLVAREZ. TP. 68.185 CSJ

Sustituto: DIEGO ALEXANDER MÉNDEZ MONTILLA. TP. 314.053 CSJ (se le reconoció  
personería)

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Se insta a las partes para que precisen si les asiste ánimo conciliatorio, advertido que el legislador previó este mecanismo en esta etapa del proceso, en aras a que las partes busquen acercamiento.

Teniendo que no se propone fórmula conciliatoria se declara fracasada; se clausura la etapa de conciliación

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

Sin excepciones previas por resolver, pues la propuesta por la AFP Porvenir S.A. de FALTA DE INTEGRACIÓN DEL LITIS CONSORCIO NECESARIO, en providencia del 19 de abril de 2022 se ordenó integrar al contradictorio a las señoras LUZ EUGENIA RODRÍGUEZ y CLAUDIA PATRICIA TOBÓN RODRIGUEZ, en calidad de litisconsortes necesarias por pasiva. Posteriormente, se ordenó la acumulación del presente proceso con el que cursa en el Juzgado Veinticuatro Laboral del Circuito de Medellín interpuesto por la señora Luz Eugenia Rodríguez. Seguidamente, en providencia del 24 de julio de 2023, se efectuó control de legalidad verificando que el derecho reclamado aún no ha sido adjudicado, por consiguiente, lo correcto era integrar a las señoras Luz Eugenia Rodríguez y Claudia Patricia Tobón Rodríguez como Interviniente excluyente.

Las restantes excepciones esgrimidas lo fueron en su carácter de mérito, las mismas serán resueltas en el momento de emitir pronunciamiento de fondo.

#### ETAPA DE SANEAMIENTO

No hay medidas de saneamiento para adoptar.

#### ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Continuando con la fijación del litigio, se insta a las partes y sus apoderados judiciales para que precisen si se ratifican en los hechos de la demanda, pretensiones y excepciones.

Parte Demandante

Parte Demandada

En este asunto no se encuentra en discusión, y por ende no hará parte del debate probatorio al quedar acreditado en el proceso, que el causante JOSE ALONSO TOBON TORRES, falleció el 28 de noviembre de 2019, tal como se desprende del registro civil de defunción, indicativo serial indicativo serial 08256848 del 2 de diciembre de 2019 de la Registraduría de Caldas –Antioquia. igualmente está acreditado en el proceso que el causante dejó dejado causado el derecho a pensión de sobrevivientes, situación que se desprende de la contestación de la demanda de la interviniente excluyente, en el pronunciamiento expreso sobre las pretensiones declarativas (documento 7 folio 4, expediente digital Juzgado 24 Laboral)

Así las cosas, la controversia jurídica se orienta en determinar, si las señoras ANGELA MARÍA ALVAREZ ALZATE quien alega la calidad de compañera permanente y/o a la señora LUZ EUGENIA RODRIGUEZ en calidad de cónyuge separado de hecho les asiste derecho al reconocimiento y pago de la pensión de sobreviviente en razón al deceso del señor JOSE ALONSO TOBON TORRES, verificándose si la una excluye a la otra, o si a ambas les asiste el derecho y en que proporción En consecuencia, y en caso de salir avante la anterior pretensión, verificar, si hay lugar a condenar a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., al reconocimiento y pago del retroactivo pensional, los intereses moratorios y/o la indexación de las sumas que resulten del proceso.

O si, por el contrario, hay lugar a declarar probadas las excepciones propuestas por la pasiva quien en síntesis se opone a la prosperidad de las pretensiones.

#### ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

##### **POR LA PARTE DEMANDANTE:**

DOCUMENTAL: Se decreta la allegada con la demanda y que reposan a ítem 02 del expediente digital, folios 10 al 41

TESTIMONIAL: Se recibirán los testimonios de:

- DORALBA CASAS POSADA
- MARIA CAROLINA SEPULVEDA MACHADO
- EDWIN ORLEDYS VELEZ TOBON
- VICTOR ANTONIO ALVAREZ ALZATE
- JOHANA ANDREA MUÑOZ ALVAREZ
- HECTOR MAURICIO TOBON
- NICOLAS ALBEIRO TOBON

##### **POR LA PARTE DEMANDADA EN LA DEMANDA PRINCIPAL:**

PORVENIR S.A.

INTERROGATORIO DE PARTE: que deberá absolver la demandante.

DOCUMENTAL: Se decreta la allegada con la contestación a la demanda y que reposan a documento 6 del expediente digital. folios 30 a 227.

TESTIMONIAL: Se recibirán los testimonios de:

- HECTOR MAURICIO TOBON
- NICOLAS ALBEIRO TOBON

##### **POR LA PARTE DEMANDANTE EN LA DEMANDA DE NTERVENCIÓN:**

DOCUMENTAL: Se decreta la allegada con la demanda y que reposan a documento 2 del expediente digital, folios 12 a 127; documento 17 del expediente digital, folios 11 a 110

INTERROGATORIO DE PARTE: que deberá absolver la demandante en la demanda primigenia

DOCUMENTAL: Se decreta la allegada con la contestación a la demanda y que reposan a ítem 01 del expediente digital. fls. 74 al 87.

INTERROGATORIO DE PARTE: que deberá absolver la demandante en la demanda primigenia.

TESTIMONIAL: Se recibirán los testimonios de:

- EULALIA TOBON
- WILMAR ECHAVARRIA
- GABRIELA URIBE
- ALBA ALVAREZ
- GERMAN SERNA

SOLICITUD DE RATIFICACIÓN DE DOCUMENTOS: emanados de terceros que pudieran ser aportados por la demandante primigenia

EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS EN PODER DE LA ENTIDAD DEMANDADA AFP PORVENIR: copia de todo el expediente administrativo del causante, especialmente la investigación realizada para establecer la real convivencia de las posibles beneficiarias

**POR LA PARTE DEMANDADA EN LA DEMANDA DE INTERVENCIÓN:**

INTERROGATORIO DE PARTE: que deberá absolver la demandante interviniente.

Son estas las pruebas que se decretan. La decisión queda notificada en estrados. Se le concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que indiquen si tienen alguna observación.

Se cierra la etapa de DECRETO DE PRUEBAS.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

## AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

### PRACTICA DE PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE: A la demandante en la demanda principal ANGELA MARÍA ALVAREZ ALZATE y a la demandante de intervención LUZ EUGENIA RODRIGUEZ.

TESTIMONIAL solicitada por la demandante principal: MARIA CAROLINA SEPULVEDA MACHADO, y JOHANA ANDREA MUÑOZ ALVAREZ

TESTIMONIAL solicitada por la demandante interviniente: Eulalia Tobón y Gabriela Uribe

Se suspende la presente audiencia con la finalidad de recepcionar los testimonios de HECTOR MAURICIO TOBÓN y NICOLAS ALBEIRO TOBON, exhortándose a la apoderada judicial de PORVENIR, para que realice las gestiones para la citación de la misma.

Se fija como fecha para la continuación de la presente audiencia, el **lunes 5 de febrero de 2024 a las 9:00 a.m.** Por secretaría se librarán las ordenes de comparendo que sean del caso para que PORVENIR proceda a la citación.

Link para que las partes y sus apoderados se conecten a la audiencia virtual:

<https://call.lifesecloud.com/20539741> (Copiar y pegar en el navegador).

#### LINK AUDIENCIA REALIZADA

El servicio de Gestión de Grabaciones de la Rama Judicial comparte los archivos audiovisuales que figuran en el almacenamiento centralizado de eventos virtuales con las siguientes características:

- **Enlace:** <https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/05031131-a929-4ea7-a219-661b3e62bb4a>
- **Número de proceso:** 05001310501820210032200
- **Numero de archivos del caso:** 1
- **Fecha de caducidad:** 6/18/2051 1:31:23 PM
- **Número copias:** 200
- **Fecha de generación:** 1/31/2024 1:31:23 PM
- **Palabras claves:** N/A



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZ



INGRI RAMIREZ ISAZA  
SECRETARIA